



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC "MODIFICAN ARTÍCULOS 5°, 6° y 74° DEL REGLAMENTO MARCO PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 259-CU-2018-UAC.

Cusco, 18 de junio de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 350-2018/VRAC-UAC de fecha 15 de mayo de 2018 y anexos cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC de fecha 24 de noviembre de 2016 se resuelve aprobar el Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, por Resolución N° 681-CU-2016-UAC el Consejo Universitario resuelve rectificar algunos artículos del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, dentro de los que se encuentra el artículo 74°.

Que, mediante Resolución N° 116-CU-2017-UAC se resuelve modificar el literal j) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco entre otros.

Que, mediante Resolución N° 351-CU-2017-UAC se resuelve incorporar el requisito de "Formato de Autorización de Depósito de Tesis en el Repositorio Institucional de la UAC" en el artículo 74° del Reglamento Marco Para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Resolución N° 429-CU-2017-UAC se resuelve modificar el Literal l) del artículo 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Resolución N° 486-CU-2017-UAC de fecha 31 de octubre de 2017 se resolvió modificar el artículo 13° y la denominación del Capítulo V del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC, el mismo que fue rectificado mediante Resolución N° 508-CU-2017-UAC.

Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, solicita al Honorable Consejo Universitario la modificatoria de los artículos 5°, 6° y 74° del Reglamento Marco para Optar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el Honorable Consejo Universitario después de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica ha acordado modificar los artículos 5°, 6° y 74° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución N° 668-CU-2016-UAC, conforme lo propuesto por la citada Vicerrectora.

